



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NATALIA GUTIÉRREZ ECHEVERRY Y OTRO.
DEMANDADO: NÉSTOR SIERRA HERNÁNDEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00104-00

ANTECEDENTES

1° En auto del 9 de junio de 2023 se admitió la demanda de pertenencia de la referencia y en el ordinal tercero se ordenó notificar personalmente a los demandados Néstor Sierra Hernández, Héctor Josué Awazacko Reyes, Nacsiry Carolina Hernández Awasacko, Luis Fernando Cardozo Lucena.

2° La parte actora allegó certificación de la empresa de mensajería Servientrega de la notificación personal remitida a Héctor Josué Awazacko Reyes (hectorawazacoreyes@hotmail.com)¹ con acuse de recibido vie 8/07/2022, Nacsiry Carolina Hernández Awasacko (nacheraw@gmail.com) acuse de recibido 2022/07/07, Néstor Sierra Hernández (nestor.sierra@hotmail.es) recibido el 2022/07/07 y Luis Fernando Cardozo Lucena (fernandocardozolucena@gmail.com) acude de recibido 2022/07/08².

3° El 13 de abril de 2023 se requirió a los demandantes para que diera cumplimiento a la orden de notificación personal de los demandados y emplazamiento de Martiniano Aguazaco y Juan Guillermo Awazacko Reyes de conformidad con el art. 108 C.G.P. en la radiodifusora "R.C.N. Villa de Leyva".

CONSIDERACIONES

1° El apoderado de los demandantes allegó capturas de pantalla, en el que Héctor Josué Awazacko Reyes (hectorawazacoreyes@hotmail.com) y Nacsiry Carolina Hernández Awasacko (nacheraw@gmail.com) confirman la dirección electrónica. Ahora, como quiera que la notificación personal remitida el pasado 7 y 8 del julio de 2022 cumple con los requisitos preceptuados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a saber: remitir copia de los anexos para traslado e informar que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y la constancia de acuse de recibido, los demandados se entienden notificados personalmente.

¹ Documento 022 cuaderno principal.

² Documento 031 ibídem.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto a los demandados Néstor Sierra Hernández y Luis Fernando Cardozo Lucena, se requerirá a la parte actora para que informe la forma como obtuvo los correos electrónicos y allegue las evidencias correspondientes, so pena de no tener en cuenta la notificación remitida.

2° En cumplimiento de la providencia del 13 de abril de 2023, se allegó constancia de emplazamiento de los señores Martiniano Aguazaco y Juan Guillermo Awazacko Reyes en la emisora Radio Uno Villa de Leyva, con fecha de emisión del 6 de mayo de 2023. En consecuencia, se ordenará en cumplimiento del ordinal tercero del mentado auto, en lo referente a la inclusión del emplazamiento en la plataforma TYBA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADOS PERSONALMENTE a los demandados Héctor Josué Awazacko Reyes y Nacsiry Carolina Hernández Awasacko en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes no contestaron la demanda.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora, para que: i) informe la forma como obtuvo el canal digital de Néstor Sierra Hernández y Luis Fernando Cardozo Lucena y ii) allegue las evidencias correspondientes y el acuse de recibido. Ello, so pena de no tener en cuenta la notificación personal.

TERCERO. En cumplimiento del ordinal cuarto de la providencia del 13 de abril de 2023, **INCLUIR** el emplazamiento de Martiniano Aguazaco y Juan Guillermo Awazacko Reyes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 020, de hoy **dos (2) de junio de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43816b640476108224206880a43f2aebc5d9e50e3a667dfa9a26a8ffb2396bd7**

Documento generado en 01/06/2023 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>